

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200074500**

En atención a la solicitud de la apoderada de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento efectuada mediante correo electrónico del pasado 4 de diciembre de 2020, el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento comoquiera que mediante auto del 2 de diciembre anterior se rechazó de plano la demanda por carecer de competencia y se dispuso su remisión al centro de Servicios Jurisdiccionales para que se realice el reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Yopal (Casanare).

Por secretaría dar cumplimiento a lo señalado en el ordinal segundo del referido auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 36, hoy 23 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f4b191f020c115cc651b5a7900e983d35c4dcd5e3f1d213db65b9271e75a
ae3**

Documento generado en 19/03/2021 10:44:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**